



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48

Res. N° 34

Exp. 3/9174/2019

Montevideo,

04 NOV. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado **Montevideo College Secondary School** del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3^{er} Año de Ciclo Básico**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2020.

RESULTANDO: Que para los Cursos de 1^{er} y 2^{do} Año de Ciclo Básico las habilitaciones se encuentran tramitadas por los Exp. 3/11537/2018 y agrs. y el 3/9291/2017 respectivamente.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 194 a 195 luce Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico 3^{er} Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

II) que en tal sentido y en cuanto al Equipo de Dirección, la citada Inspección informa que el Director es el Maestro Daniel TORT, quien no es Docente efectivo por lo que fue habilitado como Director por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14, pero no podrá presidir reuniones finales, tomar Juramento al Pabellón Nacional (lo debe realizar el Liceo Adscriptor), ni integrar mesas de exámenes;

III) que desde el **punto de vista jurídico** el propietario del Centro Educativo es la Sra. Graciela TARANTO CODNER, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

IV) que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°7 de Montevideo;

V) que en relación a la situación edilicia, la citada Inspección informa que la misma se encuentra en trámite por el Exp. 3/11537/2018 y agrs, donde se sugiere que se habilite al local sito en la calle Santiago Vázquez, N°1175, hasta el 28/02/2021;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er Año Ciclo Básico**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2020, al **Liceo Privado Montevideo College Secondary School** del departamento de Montevideo.

2) Establecer que para los cursos de Ciclo Básico el Liceo Adscriptor continuará siendo el N°7 de Montevideo.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habilitación desde el punto de vista edilicio Exp. N°3/11537/2018 y agrs, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), dado que la misma está próxima a vencerse el 28/02/2021, en mérito que a fs. 171 se agregan planos del edificio sito en la calle Santiago Vázquez 1175.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, del Liceo Adscriptor y de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
06 NOV. 2020
Fecha:

